

ORDENANZA Nº 193/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal Nº169/2019 y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente Nº000043, Sr. Javier Hector Chiapella, D.N.I. Nº 22.730.041, CUIT/L Nº20-22730041-9, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfíerese a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, formada por la Quinta Número Dieciséis del plano de loteo “San Ramón”, con una superficie total de 03 has, 8603m. 864 centímetros cuadrados; ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº54/06. El inmueble se designa como LOTE Nº1 – MANZANA 78, que mide 11,50mts. de frente por 32,75mts. de fondo. Cuya Designación Catastral Municipal es la Siguiete C 01 S01 M 78 Mza. Oficial 78 P17 Lote 17”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nº99/2011.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 457/2020

DE FECHA 21/09/2020